



Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

AL ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SEGOVIA

Don **Nicolás Guijarro Ramírez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Fresno de Cantespino**, con CIF **P4009200I** y domicilio en **Fresno de Cantespino, Plaza Mayor, nº 1 C.P. 40516**, ante esa Delegación comparezco, y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que mediante el presente escrito, en la representación que ostento y en el plazo habilitado al efecto, presento **CUESTIÓN DE ANULABILIDAD** contra la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Segovia, por la que se dicta declaración de impacto ambiental (en adelante DIA) del proyecto de explotación porcina con capacidad para 2.400 plazas de cebo de 20 a 100 kg, en las parcelas 53, 10.052 y 20.052 del polígono 5, paraje de «El Praderón», en el término municipal de Sequera de Fresno (Segovia). Expte.: EIAO-SG-2018/06. (B.O.C. y L. nº 98 de 24 de mayo de 2019).

Que baso la presente cuestión en los hechos y fundamentos de derecho que seguidamente se exponen los siguientes;

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El proyecto promovido por don Francisco Delgado Ponce y doña Palmira Indira Castillo Carrizales, que fue evaluado ambientalmente, tiene por objeto llevar a cabo la ejecución de una explotación porcina con capacidad para 2.400 plazas de cebo de 20 a 100 Kg, en las parcelas 53, 10.052 y 20.052 del polígono 5 del término municipal de Sequera de Fresno (Segovia), paraje de «El Praderón».

La Urbanización “Prado Pinilla”, en el término municipal de Fresno de Cantespino, está situada al este-sureste del proyecto, a escasos 1000 metros de la explotación porcina proyectada.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de marzo de 2019, los promotores aportan el documento de Modificado al proyecto, según el cual se modifica ligeramente la ubicación del proyecto para guardar la distancia de 1.000 metros al suelo urbano de la Urbanización de Prado Pinilla.

TERCERO.- La documentación técnica que obra en el expediente consta de los siguientes documentos:

- Proyecto de ejecución: Explotación porcina de cebo, de fecha diciembre de 2016.
- Estudio de impacto ambiental del proyecto, de fecha enero de 2017.
- Memoria resumen del Estudio de impacto ambiental, de fecha enero de 2017.
- Anexo al Proyecto de ejecución, de fecha agosto de 2018.
- Modificado al Proyecto de ejecución, de fecha marzo de 2019.
- Adenda 1, 2 y 3 del Estudio de impacto ambiental, de fechas abril y agosto de 2018, y marzo de 2019, respectivamente.

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <https://fresnodecantespino.sedelectronica.es> Correo electrónico secretaria@fresnodecantespino.es





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

En el Plan de Gestión de Purines aportado por los promotores, se incluían fincas rústicas del término municipal de **Fresno de Cantespino** para la aplicación del purín procedente de la referida explotación porcina.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Fresno de Cantespino, mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 28 de junio de 2000, estableció la Ordenanza municipal nº 11 reguladora del transporte y vertidos de residuos ganaderos (B.O.P. nº 126 de 20 de octubre de 2000), modificada por acuerdo de Pleno de fecha 28 de octubre de 2005 (B.O.P. nº 156 de 30 de diciembre de 2005).

En el artículo 9º de la referida Ordenanza se establece “... **la prohibición del vertido de residuos ganaderos líquidos en todo el término municipal a todas aquellas explotaciones ubicadas en otros municipios.**”

CUARTO.- En cuanto a la tramitación y análisis técnico del expediente, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, ha realizado los trámites de información pública y de consultas establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, salvo una excepción, **no se ha consultado al Ayuntamiento de Fresno de Cantespino** como Administración pública afectada.

QUINTO.- Respecto a la letra G, Base territorial, del apartado 3º, medidas protectoras de la DIA, se indica que:

“Deberá permanecer ligada de forma continua con la actividad ganadera la superficie agrícola útil necesaria para cumplir lo previsto en el plan de gestión de residuos ganaderos presentado y cumplir con la legislación aplicable, que permita llevar a cabo, en todo momento, una correcta gestión de los purines. En consecuencia, para la distribución y aplicación del purín producido anualmente en la totalidad de la explotación, de acuerdo con las características de los suelos agrícolas de la zona de aplicación, sistema de explotación, rendimientos medios anuales, distribución de cultivos de las explotaciones cedentes y demás condicionantes y datos reflejados en la documentación aportada, se estima admisible la utilización de una superficie apta de 142,22 hectáreas con la distribución de cultivos que figura en el plan de gestión presentado u otra equivalente, y se estima disponible la misma en el conjunto del total de hectáreas aptas acreditadas. Se valora positivamente la propuesta efectuada de emplear las superficies situadas en un radio máximo de 8 km respecto de la explotación, con preferencia frente al resto de superficies aptas acreditadas. El promotor acreditará periódicamente que dispone de suficiente superficie agrícola para la aplicación controlada de los purines y que dicha superficie no podrá ser utilizada para el mismo fin por otras granjas. Tanto si se planteara un nuevo sistema de gestión de los residuos ganaderos, como si se produjese alguna variación relativa a la superficie agrícola ligada a la granja por modificación de las superficies disponibles, de las características de las parcelas o del sistema de explotación, el promotor deberá contar con la aprobación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia.”

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <https://fresnodecantespino.sedelectronica.es> Correo electrónico secretaria@fresnodecantespino.es





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

SEXTO.- Siendo uno de los principales impactos negativos de la actividad, la gestión del purín generado en la misma, consta que en varias ocasiones los promotores han modificado el Plan de Gestión de Purines primigenio, por lo que la base territorial que en su día sirvió de base para la DIA ha variado totalmente; desconociéndose si por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia se haya prestado su conformidad; así como al cambio de promotor, en la actualidad la mercantil TUREVEGA S.L.

A los anteriores antecedentes, hay que añadir los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Fresno de Cantespino es una Administración pública afectada por el proyecto objeto del presente escrito, en dos vertientes:

1ª.- La cercanía de la explotación porcina a la Zona Urbana de la Urbanización “Prado Pinilla” y su **aparente** distancia de 1000 ml, hace necesario que por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Fresno de Cantespino, o en su caso, de la Oficina de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, se disponga de la documentación técnica aportada por los promotores para emitir un informe sobre el cumplimiento de la distancia mínima exigida a casco urbano.

Al no haberse efectuado la petición del informe preceptivo a esta Administración pública afectada, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; se ha prescindido del derecho de la defensa de los intereses legítimos de los habitantes y propietarios de la Urbanización Prado Pinilla.

2ª.- La aprobación de la DIA considerando adecuada la base territorial aportada por los promotores, en la que se incluían fincas rústicas del término municipal de Fresno de Cantespino, colisiona con la prohibición a la que se hace referencia en el artículo 9º de la Ordenanza municipal nº 11 reguladora del transporte y vertidos de residuos ganaderos; Ordenanza que a fecha de hoy sigue estando vigente.

Igualmente, al no haberse efectuado la petición del informe preceptivo a esta Administración pública afectada, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; se ha privado a esta Administración pública afectada de informar sobre la improcedencia legal de aplicar purín de la explotación porcina en este término municipal.

SEGUNDO.- Las Administraciones Públicas podrán impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa su declaración de lesividad para el interés público.

Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <https://fresnodecantespino.sedelectronica.es> Correo electrónico secretaria@fresnodecantespino.es





Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder. No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados.

Queda acreditado que este Ayuntamiento de Fresno de Cantespino es Administración pública afectada por el proyecto evaluado por la DIA y no se le ha consultado conforme al meritado artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre; vicio de tal importancia que de haberse solicitado informe a este municipio el acto administrativo podría no haberse dictado en el sentido en el que ha resuelto.

Por ello se dan los requisitos formales exigidos en el artículo 48 de la Ley 39/2015, al haber existido una clara indefensión de los interesados, entre otros, los ya mencionados habitantes y propietarios de la Urbanización Prado Pinilla.

TERCERO.- Que no han transcurrido más de cuatro años desde que se publicase la DIA en el Boletín Oficial de Castilla y León, 24 de mayo de 2019, por lo que en cumplimiento del artículo 107.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá impugnarse ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48, previa su declaración de lesividad para el interés público.

En su virtud, **SOLICITO** a V.I. que tenga por presentado el presente escrito, se sirva admitirlo y tras la tramitación que sean procedente, por el Órgano competente de la Junta de Castilla y León se efectúe declaración de lesividad para el interés público la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Segovia, por la que se dicta declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina con capacidad para 2.400 plazas de cebo de 20 a 100 kg, en las parcelas 53, 10.052 y 20.052 del polígono 5, paraje de «El Praderón», en el término municipal de Sequera de Fresno (Segovia). Expte.: EIAO-SG-2018/06.

Asimismo y conforme a lo estipulado en el antedicho artículo 107.1, se impugne ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, la Resolución de 29 de abril de 2019 dictada por esa Delegación Territorial.

Por último y a tenor de lo señalado en el artículo 108 se suspenda la ejecución del acto y se comunique dicha suspensión al Ayuntamiento de Sequera de Fresno, por poder causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

Todo lo cual doy traslado a V.I. para su conocimiento y efectos que procedan en Fresno de Cantespino a la fecha de la firma electrónica del margen.

El Alcalde

Fdo.: **Nicolás Guijarro Ramírez.**

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Plaza Mayor nº1, Fresno de Cantespino. 40516 (Segovia). Tfno. 921 555 008

Sede electrónica <https://fresnodecantespino.sedelectronica.es> Correo electrónico secretaria@fresnodecantespino.es

